



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

RESOLUCIÓN EXENTA N°

31/8/1091
23 de julio de 2025

ASIGNA LA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA PARA LA COMUNA DE LOS ANDES

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 111 de la Constitución Política de la República, artículos 13, 16, 17, 18, 19, 20, 20 bis, 22, 23, 24 letras a, d, h, j, ñ, 27 y 68 de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante DFL 1-19.175 del Ministerio del Interior;
2. El Decreto con fuerza de Ley N° 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. la Ley N° 21.074, Sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País;
4. La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la LGT;
5. La Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
6. El Decreto Supremo N° 126 de 1997, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
7. El Decreto Supremo N° 71, de 2019 que, Individualiza las Competencias Radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a Transferir a los Gobiernos Regionales de Acuerdo a lo Dispuesto en el Artículo 5° Transitorio de la Ley N° 21.074, Sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País;
8. El Decreto Supremo N° 299 de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Transfiere Temporalmente las Competencias Radicadas en el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Individualizadas en el Artículo 1°, Numerales 5 y 6, del Decreto Supremo N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública a los Gobiernos Regionales del País;
9. La Resolución Exenta N° 941, de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, de 28 de abril, de 2023, que Aprueba Instructivo que Regula el Detalle del Procedimiento de Coordinación Interna entre la Subsecretaria de Telecomunicaciones y los Gobiernos Regionales para la Ejecución de la Competencia señalada en el numeral 5 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 71 de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
10. La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
11. La Resolución Exenta N° 1277 del 28 de junio de 2024, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2024
12. La sentencia firme y ejecutoriada del 13 de diciembre de 2024, Rol 869-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, el Acta de Proclamación de 13 de diciembre de 2024, del mismo órgano electoral, y la Resolución Exenta número 31/2/5 de 07 de enero de 2025, mediante la cual asumo en calidad de Gobernador Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora fue efectuado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones para los Gobiernos Regionales de las Regiones de Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes y de la Antártica Chilena para postular al otorgamiento de concesión de radiodifusión sonora, y fue publicado en el Diario Oficial N° 43.851, de 15.05.2024, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2024.
- b) Que, la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitió la Resolución Exenta N° 1111, de 10.06.2024, publicada en el Diario Oficial N° 43.877, de 15.06.2024, que excluye del concurso público correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2024, las frecuencias de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que indica.
- c) Que, este Gobierno Regional emitió la Resolución Exenta N° 1.239, de 30 de junio de 2023 que establece el Procedimiento para la realización de los actos de apertura y sorteo en los concursos de otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.
- d) Que, se realizó el correspondiente acto de apertura según se indica en el Acta de apertura de las postulaciones recepcionadas en el concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora comunitaria ciudadana, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2024, de fecha 13 de agosto de 2024.
- e) Que, se recepcionaron satisfactoriamente los antecedentes técnicos N° 97.006 y los antecedentes legales N° 97.007 de la interesada Parroquia Nuestra Señora de Fátima
- f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones mediante el Memorando N° 191/2025 al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones sobre el resultado de la primera evaluación para la Región de Valparaíso.
- g) Lo notificado mediante Oficio N° 31/8/537 del 27 de febrero de 2025 al representante legal de la Parroquia Nuestra Señora de Fátima, respecto a los resultados de concurso por el segundo cuatrimestre de 2024.

RESULEVO:

1. Asignase a la **Parroquia Nuestra Señora de Fátima** RUT N° 70.313.002-k, con domicilio en Valentin Pardo s/n, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de Los Andes, con las siguientes características técnicas:

Potencia máxima radiada:	25W
Frecuencia:	107.9 MHz
Ubicación del estudio	Valentin Pardo S/N°, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso
Coordenadas geográficas:	32° 50' 33'' Latitud Sur - 70° 36' 07'' Longitud Oeste. Datum WGS84
Ubicación de la planta transmisora y sistema radiante	Valentin Pardo S/N°, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso
Coordenadas geográficas:	32° 50' 33'' Latitud Sur - 70° 36' 07'' Longitud Oeste. Datum WGS84
Sistema radiante:	Direccional con polarización Circular, 1 antena tipo Anillo, de -2,4 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 10 m
Pérdidas en cables, conectores y otros	1,6 dB

Diagrama de radiación horizontal de acuerdo con la siguiente tabla

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,08	0,30	0,82	2,05	5,34	10,17	9,71	8,29
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,27	8,29	9,71	10,17	5,34	2,05	0,82	0,30	0,08

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada declarada de 25W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima en el transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

2. Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio
3. Publíquese la presente resolución en la página web de este Gobierno Regional www.gorevalparaiso.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

